CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Domicilio: San Martín y Belgrano – CP 8338 Tel: 0298-4480285/4481047
Mail: mplconcejo@hotmail.com

General Enrique Godoy, 10 de febrero de 2.017.-

ORDENANZA N° 1031/2017

VISTO:

La nota N° 18/2016/SE/TEP con fecha 29 de noviembre de 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al texto del Código Electoral y de Partidos Políticos de la Provincia de Río Negro, Ley N° 2431 y modificatorias, el Concejo Deliberante Municipal debe proponer a tres miembros titulares y tres suplentes para que integren la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, a fin de que sean designados por en Tribuna Electoral de la Provincia (Artículo N° 235 y Cctes. De la Ley N° 2.431), para actuar en las Próximas Elecciones que se llevarán a cabo durante el año 2.017.

Que los propuestos deberán ser electores del municipio y cumplir con los requisitos del Artículo N° 234 de la Ley Provincial y no estar afectados por las inhabilidades de los Artículos N° 126 y N° 172 de la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la Ley N° 2.431;

Que por tales motivos en fecha15-12-2016 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1029/16 que designaba a los miembros de la Junta Electoral Municipal para los comicios del año 2017;

Que sin embargo los mismos por razones graves de salud y otros por ausentarse de la localidad, renunciaron a su designación;

Que tal situación genera la necesidad de efectuar de manera inminente la designación de las nuevas autoridades para los comicios previstos en el periodo 2017;

ATENTO A ELLO:

WALTER ARIEL MARCON YANINA IRENE VEJAR

CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Domicilio: San Martín y Belgrano – CP 8338 Tel: 0298-4480285/4481047
Mail: mpIconcejo@hotmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ENRIQUE GODOY

SANCINA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1) Deróguese la Ordenanza Municipal N° 1029/2016, conforme los fundamentos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo N° 2) Desígnese como **MIEMBROS TITULARES** de la Junta Electoral Municipal de General Enrique Godoy a las siguientes personas:

- LUJAN, ROSANA LEONOR D. N. I: 25.093.447
- ROJAS, IDA IDALBA D. N. I: 13.176.648
- MUÑOZ, CARINA BETIANA D. N. I: 25.093.460

MIEMBROS SUPLENTES a las siguientes personas:

- SAN MARTÍN, FLORENCIA ANAHÍ D. N. I: 35.601.639
- AVILA, SILVIA ANAHÍ D. N. I: 26.387.725
- CARDOSO, MIRIAM GABRIELA D. N. I: 23.856.546

Artículo N° 3) Elévese la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación y luego envíese copia al Tribunal Electoral Provincial para los efectos que corresponda.

Artículo N° 4): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

WALTER ARIEL ALARCON
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD GRAL E. GODOY

YANINA IRENE VEJAR
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD GRAL E. GODOY

PABLO D. SAN MARTIN
Vice-Presidente Consejo Deliberante
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

EMILIO GINES MIRAVETE
Pte. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

PROMULGADA EL 10.02.17

LUIS A. GIANCICH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL E. GODOY